

Xanath

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."



CONTRALORIA MUNICIPAL

12:34 hrs  
Oficio: 01 hoja  
Anexos: 03 hojas

No. De Oficio: CM/CUJ/11254/2019

Asunto: ENVIO DOCUMENTOS

H. CARDENAS, TABASCO A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

LIC. GERARDO CAMPOS VALENCIA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
C. JOSE MARTÍ 102, FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO  
P R E S E N T E.

Por medio de este oficio doy cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado en su similar **ITAIP/CP/P3/047/2019** de fecha 20 de septiembre de 2019, en el cual remite copia certificada del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión **RR/DAI/1653/2019-PIII**.

Envió a usted, copia debidamente certificada del inicio de procedimiento de investigación **CAR-CM-CUJ-DI/INV/102/2019**, que se instruye en contra del Lic. Kanec Pedrero Vidal en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de la administración 2018-2021, por la presunta responsabilidad de haber entregado información de **naturaleza confidencial**, sin contar con el consentimiento de los particulares para su difusión.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE,

LIC. BEATRIZ IBARRA GAMAS  
CONTRALOR MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

CONTRALORÍA MUNICIPAL  
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN  
CAR-CM-CUJ-DI/INV/102/2019



H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Haciendo Historia

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2018-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el oficio número CM/1987/2019, de fecha 24 de septiembre del Dos Mil Diecinueve, firmado por la Lic. **Beatriz Ibarra Gamas**, en su carácter de **Contralora Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en donde nos remite el oficio número ITAIP/CP/P3/047/2019, de fecha 20 de septiembre del año Dos Mil Diecinueve, el cual consta de dos (01) fojas útiles tamaño carta, suscrita por lado anverso, firmado por el Lic. Gerardo Campo s Valencia Secretario de Acuerdos; del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el cual se anexan copias certificadas del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión RR/DAI/1653/2019-PIII. constante de treinta y siete (37) fojas útiles certificadas, por el Mtro. Arturo Adolfo Peña de la Fuente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la presunta responsabilidad de haber entregado información de **naturaleza confidencial**, sin contar con el consentimiento de los particulares para su difusión, por lo que después de haberse efectuado una revisión minuciosa a la observación que se detalla en el citado oficio se deduce la probable responsabilidad del Servidor Público **LICENCIADO KANEC PEDRERO VIDAL**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el cual pudiese ser constitutivas de faltas administrativas de acuerdo al artículo 3 fracción XXXIV, 47, 48 fracción II, 108, 111, 114 fracción III, 119, 124, 181 fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, 1, 2, 4 fracción I, 7, fracciones I, II, VII y IX, 8, 9 fracción II, 10, 14, 16, 49, fracción I, II, V, 50, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ACUERDA

PRIMERO: Se tienen por recibidos el oficio número CM/1987/2019, de fecha 24 de septiembre del Dos Mil Diecinueve, firmado por la Lic. **Beatriz Ibarra Gamas**, en su carácter de **Contralora Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en donde nos remite el oficio número ITAIP/CP/P3/047/2019, de fecha 20 de septiembre del año Dos Mil Diecinueve, el cual consta de dos (01) fojas útiles tamaño carta, suscrita por lado anverso, firmado por el Lic. Gerardo Campo s Valencia Secretario de Acuerdos; del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el cual se anexan copias certificadas del expediente completo formado con motivo del recurso de revisión RR/DAI/1653/2019-PIII. constante de treinta y siete (37) fojas útiles certificadas, por el Mtro. Arturo Adolfo Peña de la Fuente, Secretario Ejecutivo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; derivado del recurso de revisión RR/DAI/1653/2019-PIII. En contra del **LICENCIADO KANEC PEDRERO VIDAL**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

SEGUNDO: Regístrese en el Libro de Gobierno de esta Contraloría Municipal y Fórmese el respectivo expediente de investigación bajo el número CAR-CM-CUJ-DI/INV/102/2019, y Con fundamento en los artículos: 66, 67 fracción III y 71 de la Constitución Política del





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CÁRDENAS TABASCO  
2018-2021

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emillano Zapata."



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Hacienda Hírtora

CONTRALORÍA MUNICIPAL 2018-2021

Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 51 y 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y hágase del conocimiento del presente asunto al **Superior Jerárquico, Cp. Armando Beltrán Tenorio**, Presidente Municipal, al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco M. EN AUD. Alejandro Álvarez González**; y al **Tribunal de Conciliación y Arbitraje D.D. Rosendo Gómez Piedra Magistrado Presidente, Lic. Gerardo Campos Valencia**, Secretario de Acuerdos; el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y continúe con los trámites de rigor.

**TERCERO:** Se determina la **apertura de un periodo de información previa**, en contra del servidor público **LICENCIADO KANEC PEDRERO VIDAL**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, por la presunta responsabilidad de haber entregado información de **naturaleza confidencial**, sin contar con el consentimiento de los particulares para su difusión, por disposición de los artículos 3 fracción XXXIV, 47, fracción II, 108, 111, 114 fracción III, 119, 124, 181 fracción XX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** En términos de lo que disponen las normas contenidas en los artículos 14, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 7, fracciones I, II, VII y IX, 8, 9 fracción II, 10, 14, 16, 49, fracción I, II, V, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 100, 112, 187, 188, 189, 190, 193, 194 y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina **librar atento citatorio** a **LICENCIADO KANEC PEDRERO VIDAL**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco; para que en un término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación del oficio de referencia, aclare por escrito la presunta omisión en que incurrió y que le es atribuida. Esto en atención a las constancias que obran en el expediente, y de las cuales se desprende, a criterio de los **Ciudadanos Comisionados Jesús Manuel Argáez de los Santos, Teresa de Jesús Luna Pozada y Leída López Arrazate**, Toda vez que la conducta asumida de haber entregado información de **naturaleza confidencial**, sin contar con el consentimiento de los particulares para su difusión, Por lo que con la facultades que tiene este Órgano Interno de Control, para conocer e investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y en su caso, para aplicar las sanciones que correspondan en los términos de las leyes aplicables y los artículos del ordenamiento jurídico o normativo que determina la competencia de este órgano interno de control, que establece las funciones relativas a la Recepción, Investigación y Fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar y a la imposición de las sanciones respectivas de las denuncias, por incumplimiento de las obligaciones del servidor público que realice el acto u omisión de la irregularidad que se menciona.

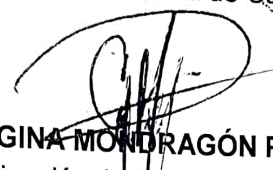
Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Beatriz Ibarra Gamas**, Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; y la **Lic. Georgina Mondrago Peralta**, Jefe del Área de Investigación Adscrito a la Contraloría Municipal del




Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, quienes actúan, asistidas de sus  
dos testigos de asistencia de los **CC. Guadalupe Cacho Castillo y Nelvis Esmeralda  
Torruco Cervantes**, Auxiliares Adscritos a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

  
**LIC. BEATRIZ IBARRA GAMÁS**  
Contralora Municipal  
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco



  
**LIC. GEORGINA MONDRAGÓN PERALTA**  
Jefe de Área de Investigación Jurídica de la Contraloría Municipal  
Del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.

**Testigos de Asistencia**

  
**C. GUADALUPE CACHO CASTILLO**  
Auxiliar Adscrito a la Contraloría Municipal

  
**C. NELVIS ESMERALDA TORRUCO CERVANTES**  
Auxiliar adscrito a la Contraloría Municipal





## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CÁRDENAS, TABASCO.



Lic. **Beatriz Ibarra Gamas**, en mi carácter de **Contralora Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 73 fracción IV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: -----

### CERTIFICO

Que los presentes documentos son copias fiel y exacta de su reproducción del inicio del procedimiento administrativo de investigación CAR-CM-CUJ-DI-INV-102-2019, septiembre del dos mil diecinueve, el cual radica en la Coordinación de la Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas, Tabasco, derivado del oficio **ITAIP/CP/P3/047/2019**, de fecha 20 de septiembre de 2019, signado por el Lic. Gerardo Campos Valencia Secretario de Acuerdos, del Instituto Tabasqueño Transparencia y Acceso a la Información Pública, en contra del Licenciado **Kanec Pedrero Vidal**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de la administración 2018-2021; constante de dos fojas útiles de lado anverso y reverso en tamaño oficio, mismas que no tendrán más efectos que el que deban producir por riguroso derecho por constar en los archivos de esta Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

ATENTAMENTE

**LIC. BEATRIZ IBARRA GAMAS**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**

